



Abala, Yucatán a 24 de Noviembre de 2014
Asunto: respuesta requerimiento de información

ÁNGEL SEGURA SUAREZ
TITULAR UMAIP ABALA
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio UMAIP 126/11/2014 con fecha 6 de Noviembre de 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Septiembre al 31 de octubre de 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"


Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de ley de Gobierno de los Estados y Municipio de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en mi unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores público, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.


Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.



Atentamente:

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2012-2016. 
ABAL. PRESIDENTE MPAL. DEL
YUCATÁN.
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA.


C. ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR UMAIP ABALA

FECHA DE GENERACIÓN DE DOCUMENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014